



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

08 FEB. 2017

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RÁPIDO

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

Por escritura pública de fecha 18.07.2006, otorgada ante el notario de Lima, Manuel Noya de la Piedra.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. **CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA.** Peruana, casada con Oscar Montezuma Arraiga, contadora, suscribe 01 acciones.
2. **CARLOS ALBERTO LORENZO.** Peruano, casado con Maria Cristina Robbio Campos, suscribe 499 acciones.

OBJETO :

- a. Dedicarse al diseño, instalación y administración de soluciones tecnológicas de internet, programas de computo, servicios de telecomunicaciones, informática, telefonía, redes.
- b. Compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todo tipo de productos, especialmente de software y/o hardware para computación y/o comunicaciones, otorgamiento, importación y exportación de licencias de software, así como la distribución, transporte, representación, importación de todo tipo de bienes.
- c. Servicios de asesoramiento, capacitación y servicio técnicos para el mantenimiento de los productos de software y/o hardware.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha de otorgamiento de la escritura pública: 18.07.2006.

DURACIÓN : Indeterminada.

DOMICILIO : Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL : S/. 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL

Convocatoria. La convocatoria de la junta general se realiza conforme el art. 245° de la L.G.S.

Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

Art. 27. Todo accionista con derecho a participar en las juntas generales puede hacerse representar por medio de cualquier accionista o cualquier persona natural.

Art. 30. Quórum simple. La junta general queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representada, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : La sociedad cuenta con uno o más gerentes.

Facultades. Conforme al art. 48 del estatuto, el Gerente General está investido de las siguientes facultades:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

1. Dirigir las operaciones de la sociedad.
11. Ordenar pagos y cobranzas, cobrar las sumas que se adeuden a la sociedad, y exigir la entrega de bienes muebles.

C. FACULTADES CONTRACTUALES.

1. Celebrar toda clase de negocios.
2. Negociar y suscribir contratos preparatorios y subcontratos.
3. Negociar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, seguros.
4. Negociar y suscribir contratos de prestación de servicios en general.
5. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero y de cualquier otro tipo, para contratar, solicitar y otorgar fianzas, avalar, otorgar garantías, ceder créditos y afectar depósitos en cuenta.
6. Negociar y suscribir contratos de suministro, donación, arrendamiento financiero, compraventa, promesa de compra y promesa de venta de bienes muebles y/o inmuebles.
7. Negociar y suscribir contratos de comisión mercantil, construcción, publicidad, transporte y distribución.
8. Negociar y suscribir y ejecutar contratos a largo plazo con clientes.
9. Negociar, suscribir y ejecutar contratos que modifiquen o resuelvan cualquier contrato en el cual la sociedad sea parte, o lo sean sus accionistas o funcionarios.
10. Negociar, suscribir y ejecutar acuerdos que impliquen el otorgamiento o la recepción de cualquier licencia de propiedad intelectual o industrial, incluyendo las licencias de uso de software celebrados durante el curso normas de los negocios de la sociedad.
11. Otorgar créditos, préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento.
12. Gravar, en cualquier forma, los activos de la sociedad. Entre este tipo de operaciones se incluye el otorgamiento de garantías en general, tales como prenda, hipoteca, avales, fianzas y otras de similar naturaleza.
13. Negociar o suscribir cualquier acto jurídico que surta efecto sobre las acciones de la sociedad o la transferencia de dichas acciones.
14. Adquirir acciones o participaciones en otras sociedades.
15. Constitución de todo tipo de sociedades.
16. Cualquier otro contrato atípico o inhomínado.

D. FACULTADES BANCARIAS.

1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en cualquier institución.
2. Ingresar y depositar fondos de todo tipo de instituciones.
3. Retirar fondos en todo tipo de instituciones financieras.
4. Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, emitir y dar en garantía, letras, pagarés y en general cualquier documento crediticio.
5. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
6. Suscribir cartas de crédito y cartas fianza, solicitar y acordar crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
7. Constituir y endosar certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.
9. Depositar, retirar, comprar y vender valores.
10. Apertura de carta de crédito, solicitar créditos, préstamos, sobregiros, avances, adelantos en cuenta corriente y cartas de crédito.
11. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros, recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la sociedad y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones.

E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

Ejercer la representación ante el poder judicial y la jurisdicción arbitral, con las facultades de los art. 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Ejercer la representación en los procesos laborales regulados por la ley 26636.
Ejercer la representación ante cualquier autoridad, podrá presentar toda clase de peticiones, solicitudes, declaraciones, quejas, avisos, recursos, escritos, reclamaciones,



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 2 de 37
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

apelaciones e impugnaciones y desistirse de ellos, renunciar derechos, cobrar y consignar, delegar su representación y reasumirla cuando lo tenga por conveniente.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a: CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA con D.N.I. 07278089, quien gozará de las facultades del art. 48 del estatuto.

El título fue presentado el 26/07/2006 a las 03:57:47 PM horas, bajo el N° 2006-00375245 del TomoDiario 0477.Derechos S/. 58.50 Por Devolver S/. 41.50 con Recibo(s) Numero(s) 00019831-03. Lima, 10 de agosto del 2006.

[Firma]
Dra. MONICA GIOVANNI CHERINOS LATORRE
Registrador Público
CRLC

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 3 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General del 09/10/2006, se acordó:

- 1) Nombrar como Apoderados de la sociedad a los señores:
 - ENRIQUE GABRIEL TASIN, con pasaporte argentino N° 12708376N.
 - MARÍA PATRICIA MOSO, con DNI N° 10613921.
 - FREDY CAMPOS AGUADO, con DNI N° 10115837.

Los mismos que contarán con las siguientes facultades:

a. Negociar, celebrar, suscribir, resolver, prorrogar, modificar o terminar toda clase de contratos de compraventa, de prestación de servicios y en general todo tipo de contrato comercial.

b. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades políticas, policiales, de administración pública en general, municipales y de administración tributaria, con las facultades generales de representación y las facultades especiales para presentar toda clase de declaraciones (...). Asimismo ejercer la indicada representación ante empresas prestadoras de servicios públicos.

Así consta de la copia certificada del 18/10/2006, expedida por el Notario Dr. Manuel Noya de la Piedra, en la ciudad de Lima.

El acta corre a fojas 03 a 04 del Libro denominada Actas de Juntas de Accionistas N°1, legalizado el 07/10/2006, bajo el número 27227-06 ante el Notario de Lima Dr. Igor Sobrevilla Donayre.

El título fue presentado el 20/10/2006 a las 10:06:14 AM horas, bajo el N° 2006-00535283 del Tomo Diario 0480. Derechos S/ 40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00027421-06 00029141-03.-LIMA, 06 de Noviembre de 2006.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00002

NOMBRAMIENTO DE GERENTE, OTORGAMIENTO DE PODERES.-

Por Junta General de Accionistas del 01/12/2007 se acordó:

1. La **designación** de **LUIS ALBERTO GUEMBES SABA** (D.N.I Nº06253870) al cargo de **Gerente de Área Técnica**.2. **Nombrar** a los Sres. **NOEL TOLEDO GALDO** (D.N.I Nº42986615), **JORGE ALFONSO FRADE** (Pasaporte Argentino Nº7678591) y la Sra. **ANAHÍ DALGUER VIZCARRA** (D.N.I Nº40773045) como **Apoderados** de la sociedad. Todos los apoderados mencionados, así como el Gerente de Área Técnica, el Sr. **LUIS ALBERTO GUEMBES SABA** (D.N.I Nº06253870), gozarán de las siguientes facultades, las mismas que podrán ser ejercidas de manera individual o conjunta en el caso de los apoderados y de manera individual en el caso del Sr. **LUIS ALBERTO GUEMBES SABA**, Gerente de Área Técnica:**A. FACULTADES LABORALES.**

1. Suscribir todo tipo de documentación laboral, telegramas y cartas notariales y cualquier otro instrumento público y/o privado de asunto laboral y/o previsional de la sociedad.

B. FACULTADES CONTRACTUALES.

1. Celebrar toda clase de negocios relacionados con el objeto social;
2. Negociar y suscribir contratos preparatorios y subcontratos;
3. Negociar y suscribir contratos de arrendamiento civil de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, seguros;
4. Negociar y suscribir en nombre de la sociedad contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
5. Negociar y suscribir contratos de comisión mercantil, construcción, publicidad, transporte y distribución;
6. Negociar, suscribir y ejecutar contratos a largo plazo con clientes;
7. Negociar, suscribir y ejecutar acuerdos que impliquen el otorgamiento o la recepción de cualquier licencia de propiedad intelectual o industrial, incluyendo las licencias de uso de software celebrados durante el curso normal de los negocios de la sociedad; y,
8. Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir, impugnar y retirar las mismas.

C. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

1. Ejercer la representación de la sociedad y suscribir cualquier clase de documentos, sean estos públicos o privados a nombre de ésta ante cualquier autoridad política, municipal, militar, policial y de la administración pública en general, incluyendo pero sin limitarse a ello, los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, la Oficina Registral de Lima y Callao- ORLC, así como cualquier otra oficina registral establecida en el país, la Comisión Nacional de Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, Tribunal Fiscal y de Aduanas, Municipalidades Provinciales y Distritales, y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

Así consta de copia certificada por el Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra el 07/03/2008. El acta obra a fojas 05-08 del libro Actas N°01 legalizado el 07/10/2006 por ante Notario de Lima Igor Sobrevilla Donayre, registrado bajo el N°27027-06.

El título fue presentado el 10/03/2008 a las 04:30:17 PM horas, bajo el N° 2008-00160359 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.105.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003972-21 00004757-21.- LIMA, 31 de Marzo de 2008.


SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SOFT NET LOGICALIS PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por Escritura Pública del 18/08/2008 otorgada ante Notario Manuel Noya de la Piedra en la ciudad de Lima y por Acta de Junta General Universal de Accionistas del 01/05/2008 se acordó aumentar el Capital Social en la suma de S/. 859,500.00 por concepto de capitalización de créditos, quedando el Artículo Quinto del Estatuto con el siguiente tenor: "**Artículo Quinto:** El Capital de la Sociedad es de S/. 860,000.00, dividido en 860,000 acciones comunes con un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas".- *El acta de la junta corre inserta de fojas 09 a 13 del Libro denominado Actas N° 01, legalizado el 07/10/2006 bajo el n° 27227-06 ante Notario de Lima Igor Sobrevilla Donayre.*- El título fue presentado el 20/08/2008 a las 04:09:03 P.M., bajo el N° 2008-00549465 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 2,602.50 con Recibo(s) Número(s) 00004097-20 y 00004511-17.- LIMA, 11/09/2008.-

RICARDO JUAN GUACHOS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 7 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002**

Conste del Título Archivado N° 2008-00549465 del 20/08/2008 que dio mérito al Asiento B00001 de la presente Partida, que por Escritura Pública del 18/08/2008 otorgada ante Notario Manuel Noya de la Piedra en la ciudad de Lima y Acta de Junta General Universal de Accionistas del 01/05/2008 se acordó modificar la denominación de la Sociedad, quedando el Artículo Primero del Estatuto con el siguiente tenor: "**Artículo Primero:** La Sociedad se denomina **LOGICALIS ANDINA S.A.C.**, la misma que inicia sus operaciones en la fecha del otorgamiento de la Escritura Pública de su Constitución".- Con lo que se amplía el referido asiento, a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 16/09/2008 a las 04:06:49 P.M., bajo el N° 2008-00617853 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/ 0.00 con Recibo(s) Número(s) 00004933-02. Por devolver: S/ 16.00.- LIMA, 17/09/2008.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

RECTIFICACIÓN.- De conformidad con los arts. 76 y 82 del Reglamento General de los Registros Públicos se rectifica el asiento **A 00001**, debiendo entenderse que lo correcto es que el socio **CARLOS ALBERTO LORENZO** es de nacionalidad: **Argentino**, y no como erróneamente se consignara.- El título fue presentado el 24/09/2009 a las 04:40:12 PM horas, bajo el N° 2009-00680228 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010014-88.- LIMA, 25 de Setiembre de 2009.


NORKA GIOVANNA CHIRINOS LA TORRE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:06/02/2017 16:12:42 Página 9 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas de fecha 07 de Setiembre del 2009, se acordó:

1.- Otorgar a los señores **Carlos Alberto Lorenzo**, identificado con Pasaporte Argentino Nº 04614406M, **Carmen Virginia Panes Ishida**, identificado con D.N.I Nº 07278089, **Maliza De Los Angeles Biglia**, identificado con D.N.I Nº 16325986 y **María Silvina Blaiotta**, identificado con D.N.I Nº 20032008, poderes de representación para que dos cualesquiera de ellos, de manera conjunta, puedan suscribir el Contrato de Garantía de fecha 05/08/2009, celebrado entre Promon Logicalis América Limited y Cisco Systems Capital Corporation, así como todos los pagares que sean necesarios, conforme lo indica dicho contrato, sin limite de monto. Asimismo, dos cualesquiera de ellos, de manera conjunta podrán suscribir todos los documentos, sean estos públicos o privados, que resulten siendo necesarios para la ejecución y desarrollo del mencionado Contrato de Garantía o de los referidos pagares.

Por COPIA CERTIFICADA del 15/10/2009 otorgada ante NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA en la ciudad de LIMA. A FOJAS 14, 15 del Libro Junta General de Accionistas Nº 02, legalizado el 12-11-2008 ante Citado NOTARIO, bajo el Registro Nº 122802-8. El título fue presentado el 16/10/2009 a las 12:21:07 PM horas, bajo el Nº 2009-00732729 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003547-11 00003963-26.- LIMA, 23 de Octubre de 2009.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

Por Junta General del 05.11.2009 se acordó:

1. Otorgar facultades a CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA con DNI 07278089, las mismas que podrán ser ejercidas a sola firma y sin límite alguno respecto al monto:

- Gravar, afectar y de cualquier manera imponer cargas a todo tipo de títulos valores lo que incluirá mas nos se restringirá a la creación de garantías mobiliarias, imposición de todo tipo de gravámenes, entrega en depósito y constitución de warrants; acciones que se podrán efectuar sobre y contra todo tipo y clase de título valor, sea que se encuentre expresamente contemplado en la Ley de Títulos Valores o sea de uso comercial, lo que incluye mas no se limita a acciones, cheques, letras de cambio y pagares, entre otros.

Así consta de la copia certificada del 09.11.2009, expedida por el Notario Dr. Manuel Noya De La Piedra en la ciudad de Lima.

El acta corre a fojas 16-17 del Libro denominado Actas de Junta General de Accionistas Nº 02, legalizado el 12.11.2008, bajo el número 122802-8 ante el mismo Notario de Lima.

El título fue presentado el 10/11/2009 a las 12:59:28 PM horas, bajo el Nº 2009-00797628 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034796-32.-LIMA, 11 de Noviembre de 2009.


MARCO ANTONIO SOTO MARAMBA
Registrador Público
ORLC



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

Por Junta General de Accionistas de fecha 23/08/2010 se acordó:

1.- **Designar** como **APODERADOS** de la sociedad al señor **JOSE RODRIGO PARREIRA**, identificado con Ps N° YA050186, y a las señoras **MALIZA DE LOS ANGELES BIGLIA**, identificada con D.N.I N° 16325986 y **MARIA SILVINA BLAIOTTA**, identificada con D.N.I N° 20032008, para que dos cualquiera de ellos, de manera conjunta y sin límite de monto, puedan realizar los siguientes actos:

- Suscribir, ejecutar e inclusive, dar por terminada, todo tipo de documentación relacionada con las operaciones llevadas a cabo con la empresa CISCO SYSTEM CAPITAL CORPORATION, siendo la siguiente lista enunciativa mas no limitativa: cualquier tipo de formulario o, formato preimpreso, sea emitido por una entidad pública o privada; contratos, acuerdos o convenios típicos o atípicos, nominados o innominados; letras de cambio, pagarés, cheques, cartas fianza, cartas oferta y cualquier otro título valor u orden de pago en general; que, a su solo criterio, sean necesarios o convenientes para las operaciones llevadas a cabo con la empresa CISCO SYSTEM CAPITAL CORPORATION;
- Suscribir y ejecutar toda documentación destinada al otorgamiento o levantamiento de todo tipo de garantías, sean reales o personales, tales como hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas, entre otras; y,
- Suscribir y ejecutar cualquier otra documentación en el marco de la relación entre la Sociedad y CISCO SYSTEM CAPITAL CORPORATION y/o cualquier entidad vinculada o relacionada a CISCO SYSTEM CAPITAL CORPORATION.

Libro de Acta de Junta General de Accionistas N° 2 (Fs. 01 y 25/26) legalizado el 12/11/2008 ante Notario de Lima Dr. Manuel Noya De la Piedra, Registro N° 122802-8. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 25/08/2010 otorgada ante NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 26/08/2010 a las 03:11:04 PM horas, bajo el N° 2010-00631362 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003934-2800003159-19.- LIMA, 03 de Setiembre de 2010.


GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00006

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES, RÉGIMEN DE PODERES:

Por Junta Universal del 02/02/2011 se acordó:

1. Revocar todos los poderes otorgados por la sociedad sin excepción ó limitación alguna, dejando sin efecto en particular los siguientes poderes:

(i) Poder otorgado a favor de los señores *Enrique Gabriel Tasin* (Pasaporte Argentino No. 12708376N), *María Patricia Moso* (DNI No. 10613921) y *Fredy Campos Aguado* (DNI No. 10115837) mediante Junta de Accionistas celebrada el 09/10/2006 (C000001)

(ii) Poder otorgado a favor de los señores *Luis Alberto Guembes Saba* (DNI No. 06253870), *Noel Toledo Galdo* (DNI No. 42986615), *Jorge Alfonso Frade* (Pasaporte Argentino No. 7678591) y *Anahí Dalguer Vizcarra* (DNI No. 40773045) mediante Junta de Accionistas del 01/12/2007 (C000002)

(iii) Poder otorgado a favor de la señora *Carmen Virginia Panez Ishida* (DNI No. 07278089) mediante Junta de Accionistas del 05/11/2009 (C000004)

(iv) Poder otorgado a favor del señor *Carlos Alberto Lorenzo* (Pasaporte Argentino No. 04614406M) mediante Junta de Accionistas del 07/09/2009 (C000003)

2. Dejar expresa constancia que no se revocarán los siguientes poderes, los mismos que se mantendrán con plena vigencia y eficacia:

(i) Poder otorgado a favor de las señoras **CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA** (DNI NO. 07278089), **MALIZA DE LOS ANGELES BIGLIA** (DNI No. 16325986) y **MARIA SILVINA BLAIOTTA** (DNI No. 20032008) mediante Junta de Accionistas del 07/09/2009 (C000003)

(ii) Poder otorgado a favor de los señores **JOSE RODRIGO PARREIRA** (Pasaporte No. YAO50186), **MALIZA DE LOS ANGELES BIGLIA** (DNI No. 16325986) y **MARIA SILVINA BLAIOTTA** (DNI NO. 20032008) mediante Junta de accionistas del 23/08/2010 (C000005)

3. RATIFICAR a doña **CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA** (DNI No. 07278089) como **GERENTE GENERAL** (A000001)

4. APROBAR el RÉGIMEN DE PODERES, el mismo que podrá ser modificado por la Junta, el Directorio en cualquier oportunidad; órganos que además podrán designar y remover los apoderados que crean convenientes designar ó remover, pudiendo establecer, limitar ó eliminar sus facultades con la mayor amplitud ya sea enunciándolas en el Régimen de Poderes u otorgando facultades especiales distintas.

RÉGIMEN DE PODERES

I. FACULTADES ESPECIALES PARA ASUNTOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Contratar y despedir el personal de la Sociedad, a excepción del personal con funciones directivas,
- determinar las condiciones del contrato y su retribución,



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 13 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

c) suscribir acuerdos con el personal,
d) abonar salarios y
e) concurrir ante todas las instancias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, la Oficina de Normalización Previsional - ONP y la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o entidad que las reemplace, obras sociales, asociaciones sindicales, cámaras empresariales, dependencias de las entidades mencionadas, toda otra autoridad administrativa nacional o provincial, organismos paritarios, arbitrales o de cualquier otra naturaleza de carácter laboral y/o de la seguridad social creados o a crearse, sea con motivo de conflictos de intereses o de derecho, individuales o colectivos o cuestiones de mero trámite, pedidos de autorizaciones o exenciones, aprobación de instrumentos de contralor o proveyendo en general a la defensa de los intereses de la Sociedad. A tal efecto se los faculta para asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, presentar y reconocer documentos, escritos y cuantos justificativos creyere necesarios, poner y absolver posiciones, demandar y contra demandar, contestar demandas, contrademandas y reconveniciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, decir de nulidad, tachar y presentar testigos, oponer y contestar toda clase de excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, proponer y producir toda clase de pruebas y reconocerlo. Impugnar créditos, aceptar y conceder condonaciones de deudas, ampliaciones de plazo y bienes en pago, promover y concluir transacciones y conciliaciones incluyendo comparendos espontáneos a tales fines, solicitar indemnizaciones fijando el monto de las mismas, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, formular denuncias ante organismos administrativos y/o judiciales y asumir parte de querellante con motivo o por cuestiones de orden laboral y de la seguridad social y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que no podrá sustituir. Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente a manera de ejemplo y no limitativas de otras facultades implícitas por cuyo motivo el apoderado queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con estas facultades, sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes o decretos que en el futuro se dicten.

Se deja constancia que el apoderado **no podrá sustituir o delegar** en favor de terceros los poderes otorgados en este numeral 1.

II. FACULTADES ESPECIALES PARA ASUNTOS BANCARIOS

Los apoderados que gocen de las siguientes facultades podrán realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad ante bancos oficiales y/o privados y/o las entidades financieras establecidas en la Ciudad de Lima, sus sucursales o agencias en dicha ciudad y/o en las provincias y/o en cualquier país del extranjero donde la Sociedad abra cuentas, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes actos:

- a) abrir, cerrar, y operar todo tipo de cuenta bancaria, sea esta de depósitos a la vista o no;
- b) girar cheques contra depósitos y/o en descubierto;
- c) endosar cheques;
- d) librar, endosar aceptar y/o descontar letras, o cualquier otro tipo de documento bancario;
- e) solicitar la expedición de chaguaras de cualquier tipo y especie;



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 2

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

- f) cobrar y percibir sumas de dinero;
- g) constituir y/o cancelar certificados de plazo fijo;
- h) endosar, descontar y/o avalar pagarés en representación de la Sociedad ante cualquier entidad financiera;
- l) depositar dinero en efectivo y/o valores en las cuentas bancarias;
- j) retirar valores depositados;
- k) reconocer y/o cancelar obligaciones;
- l) solicitar, retirar y/o autorizar a retirar formularios de chequeras y/o boletas de depósito;
- m) solicitar o autorizar a solicitar saldos y extractos bancarios;
- n) ceder créditos, solicitar garantías y/o avales bancarios o de cualquier tipo;
- o) solicitar créditos documentarlos;
- p) solicitar apertura, modificación, extensión y/o cancelación de cartas de crédito;
- q) abrir, cerrar, y acceder a cajas de seguridad;
- r) comprar, vender y/o dar en caución títulos públicos y/o privados y/o acciones;
- s) firmar operaciones de descuento, cesión de documentos, toma, renovación y cancelación de préstamos, estando facultadas a suscribir y firmar toda la documentación que fuere necesaria a tales efectos;
- t) reclamar, cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías, valores que se adeuden a la Sociedad aunque esas obligaciones fueran anteriores a este mandato y estuvieren o no garantizados con hipotecas, prendas, cauciones, avales y cualquier otra vinculación o caución real, dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo las cosas aceptadas;
- u) hipotecar o preñar bienes de la Sociedad;
- v) tomar dinero prestado; hacer novaciones y/o reconocer obligaciones;
- w) solicitar garantías de aduana;
- x) solicitar el cierre de operaciones de cambio y cualquier otra operación bancaria que vincule a la Sociedad con el exterior;
- y) efectuar toda clase de transferencias al exterior, quedando específicamente facultados para suscribir cualquier documentación que resulte necesaria a tal fin; y,
- z) suscribir declaraciones juradas vinculadas a la normativa aplicable.

Las facultades descritas precedentemente, siempre que impliquen operaciones de disposición de fondos **requerirán de la firma de dos apoderados**, de acuerdo al siguiente detalle: (i) dos apoderados del Grupo A, así como el Gerente General actuando a sola firma, sin límite de monto; (ii) un **apoderado del Grupo A** firmando **conjuntamente** con un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de US\$ 10,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles; y, (iii) **dos apoderados del Grupo B**, firmando **conjuntamente**, operaciones hasta la suma de US\$ 5,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.

Se deja constancia que el apoderado **no podrá sustituir o delegar** en favor de terceros los poderes otorgados en este numeral II.

III. FACULTADES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 3

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación;

b) **Inversiones:** Hacer todo tipo de inversiones con los fondos propios de la Sociedad o aquellos que correspondan a los fondos de terceros administrados por la misma;

c) **pagos:** Realizar pagos ordinarios, pagar tasas e impuestos de toda índole, cobrar y percibir alquileres, cuentas, dividendos, rentas de títulos, indemnizaciones de seguros en caso de siniestro, valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza, origen y toda suma que se deba a la Sociedad cualquiera sea la persona u organismo privado o público que la pague, otorgando en su caso los recibos correspondientes;

d) **Aceptaciones:** aceptar cesiones de derechos, de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renunciaciones de derechos, aceptar o Impugnar pagos por consignación;

e) **Locaciones de Servicios:** contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, contratar todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes;

f) **Correspondencia:** retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos;

g) **posesión de bienes:** tomar posesión de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título;

h) **firma de documentos:** firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos;

1) **Gestiones administrativas:** Actuar en nombre y representación de la Sociedad ante cualquier ministerio del Poder Ejecutivo, así como secretaría, subsecretaría, dependencias y reparticiones de la administración nacional, regional o municipal, en todas sus oficinas, Incluso ante todas y cada una de las municipalidades del Interior del país y sus dependencias, organismos públicos o privados municipales, provinciales o nacionales, personas naturales o jurídicas, reparticiones, entidades y autoridades administrativas de toda índole, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, incluyendo, sin limitación, los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el Tribunal Fiscal, la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, la Policía Nacional del Perú - PNP, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, Gobiernos Regionales y Locales, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, la Oficina Registral de Lima y Callao - ORLC, así como cualquier otra oficina Registral, establecida en el país, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, con plenas facultades para realizar gestiones administrativas generales y/o cumplir los actos administrativos que correspondan, incluyendo la inscripción de Sociedad en el "Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE"; y, en fin, para practicar todos los demás actos, gestiones y/o diligencias que fueren

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 16 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

necesarios y/o convenientes para el mejor desempeño de las facultades conferidas y en particular para:

i. realizar todo tipo de trámites administrativos, en general, sin limitación alguna, pudiendo efectuar solicitudes, presentar documentos o escritos o inclusive solicitar documentos;

ii. Efectuar solicitudes ante los departamentos de compras y contrataciones de cualquier organismo público y/o privado; y

iii. contestar solicitudes y/o notas de aclaraciones formales formuladas por cualquier organismo público y/o privado. A tales fines, el apoderado queda expresamente autorizado a formular peticiones y solicitudes, firmar y presentar toda clase de documentos públicos o privados, recibos, órdenes, boletas de control, efectuar protestos y reclamos, solicitar y efectuar desgloses, notificarse de las resoluciones y providencias que recaigan y apelar de ellas ante la autoridad que corresponda, oponer excepciones, efectuar impugnaciones y realizar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de este mandato.

j) **intervención en juicios:** Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales que deban sustanciarse ante el Poder Judicial, los tribunales de la ciudad de Lima, así como ante cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como demandantes, demandados u otro carácter, con las facultades generales establecidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del mismo Código: (i) Interponer demandas, acciones judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, así como denuncias; solicitar pruebas anticipadas; renunciar al fuero del domicilio; (ii) contestar toda demanda o acción que se interponga contra la Sociedad, con la única salvedad de que no podrá contestar demandas sin la previa notificación de éstas en el domicilio principal de la Sociedad; formular reconveniones, coadyuvar en la defensa de procesos ya iniciados interviniendo como litisconsorte, tercero coadyuvante o excluyente principal; de propiedad o de derecho preferente, así como formular denuncia civil; (iii) formular allanamiento a la demanda en todas o parte de las pretensiones propuestas, en cualesquier clase de procesos judiciales, así como formular reconocimiento, aceptando la pretensión dirigida en contra de la Sociedad y los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, en cualesquier clase de procesos judiciales; celebrar actos de disposición de derechos sustantivos. Interponer todos los medios Impugnatorios y anulatorios previstos en la Ley procesal o en las leyes especiales; (iv) ofrecer medios probatorios; formular tachas y oposiciones; prestar declaración de parte; declarar como testigo y efectuar reconocimientos; (v) representar a la Sociedad en todas las audiencias judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, de cualquier clase o denominación; (vi) formular expreso desistimiento de todas las pretensiones o parte de ellas según su discrecionalidad, así como desistimiento del proceso o procesos que juzgue conveniente, en el momento que así lo determine; (vii) solicitar la suspensión del proceso hasta por el plazo máximo que determine la ley de la materia, y tantas veces como sea necesario y/o permitido; (viii) deducir toda clase de excepciones y defensas previas, según juzgue conveniente, así como interponer inhibitorias y formular recusación; (ix) solicitar medidas cautelares de cualquier clase o denominación, incluyendo la contenida en el artículo 629° del Código Procesal Civil y las previstas en los artículos 642° y 674° del antes citado texto



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

legal, desistirse de ellas, pedir su sustitución, dar expresa caución juratoria sin límite de monto, prestar fianza, constituir garantía mobiliaria o hipoteca, y otorgar la garantía real o personal Idónea que juzgue conveniente para pedir el levantamiento, sustitución o la contracautela de cualesquiera de las medidas cautelares que tenga a bien solicitar a nombre y representación de ésta, así como en las que ella pueda ser afectada como demandada; (x) asistir a los Centros de Conciliación, pudiendo ser Invitado para conciliar, formular y/o suscribir conciliaciones totales o parciales en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, o en su caso dejando constancia de la imposibilidad de llegar a conciliación, ante el Centro de Conciliación que corresponda, o ante la autoridad judicial correspondiente; (xi) suscribir transacciones tanto judiciales como extrajudiciales, totales o parcialmente en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el juez de la causa, Sala Civil o Corte Suprema, por escrito privado o por escritura pública, con expresa facultad de representación y legalización de firmas cuando ello corresponda; (xii) someter cualquier controversia, disputa, asunto, reclamación o demanda, sus pretensiones o petitorios, a arbitraje nacional o internacional, total o parcialmente, incluyendo aquellos asuntos contenciosos y litigiosos derivados de las acciones judiciales en que intervengan, sean de derecho o de conciencia, siempre que la ley peruana lo permita, así como elegir o designar el o los árbitros de derecho o de conciencia que sean necesarios y asumir la representación de la Sociedad en el procedimiento o procedimientos arbitrales correspondientes, suscribiendo el Convenio Arbitral que se requiera para determinar el asunto o asuntos sujetos a arbitraje y para referirlos a ello. Asimismo, suscribir y determinar la demanda arbitral correspondiente, contestar la de las partes contrarias, así como ejercer dentro del proceso arbitral las mismas facultades de las que está investido; (xiii) solicitar la ejecución de sentencias, laudos arbitrales nacionales o Internacionales y de todas las resoluciones que recaigan en los procesos a los cuales correspondan y en los incidentes que de ellos se deriven, sin limitación alguna, pudiendo presentar y recurrir a todos los apremios y apercibimientos de ejecución forzada prescritos por la ley peruana; (xiv) consignar judicialmente valores, dinero, sea en moneda nacional o extranjera, cosas, bienes muebles o inmuebles, y cuanto sea de propiedad de la Sociedad a favor de su contraparte, sin limitación alguna en cuanto a esta disposición, según su mejor criterio, así como retirar expresamente consignaciones judiciales de valores, dinero sea en moneda nacional o extranjera, recaudar sus intereses legales, moratorios y compensatorios, costas y costos de proceso, aceptar pagos parciales o totales, firmar documentos de valor cancelatorio, sean en pagos totales o parciales, dar por canceladas cualesquier obligaciones derivadas de las pretensiones que se discutan como consecuencia directa o indirecta de los derechos de ésta, renunciar a derechos de pago en todo o en parte, suscribir todo documento o instrumento cancelatorio de obligaciones, renuncia de derechos o recepción plena de pagos, sin limitación alguna con respecto a la clase de bienes usados para el pago o su valor, o la denominación de la moneda utilizada para ello y su correcta valorización, en su mejor criterio.

Representación: Intervenir y representar a la Sociedad en todas las sociedades en las que gane o adquiera participación, ya sean nacionales o extranjeras, asistiendo a las reuniones



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

y asambleas de las mismas, con las más amplias facultades, como igualmente para tomar parte en la dirección de dichas sociedades;

l) **Adquisición y enajenación de bienes muebles e Inmuebles, gravámenes:** adquirir el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes Inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la Sociedad;

m) **Locación y otros contratos:** dar o tomar en arrendamiento bienes Inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgadas a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones;

n) Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir, Impugnar y retirar los mismos en todo el ámbito territorial del Perú;

o) Negociar, suscribir y ejecutar acuerdos que impliquen el otorgamiento o la recepción de cualquier licencia de propiedad intelectual e Industrial, incluyendo las licencias de uso de software celebrados durante el curso normal de los negocios de la Sociedad.

Las facultades de este punto III puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados.

Salvo para los casos de los puntos a), c), f, h), i), j) y k) de las facultades descritas precedentemente, **todas las actuaciones de la Sociedad requerirán de la firma conjunta** de dos apoderados.

En sentido contrario, las facultades descritas en los puntos a), c), f), h), i), j) y k) precedentes podrán ser ejercidas en forma individual por cualquier apoderado.

5. OTORGAMIENTO DE FACULTADES:

Otorgar nuevas facultades para facilitar el funcionamiento de dicho régimen a favor de

a) Otorgar a la señora **CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA** (DNI No. 07278089); la

señora **MARIA SILVINA BLAIOTTA** identificada con DNI No. 20032008; la señora



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

MALIZA DE LOS ANGELES BIGLIA, identificada con DNI No. 16325986; y el señor JOSÉ RODRIGO PARREIRA, identificado con pasaporte No. YA050186, las facultades contenidas en los puntos I y III del Régimen de Poderes. Asimismo, nombrar la señora Carmen Panez, a la señora María Blaiotta, a la señora Matiza Biglia y al señor Rodrigo Parreira como Apoderados Clase "A", a efectos del ejercicio de las facultades contenidas en el punto II del Régimen de Poderes;

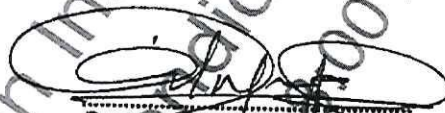
b) Otorgar a los señores LUIS ALBERTO GUUMBES SABA, identificado con DNI No. 06253870; y NOEL TOLEDO GALDO, identificado con DNI No. 42986615 las facultades contenidas en los puntos I y III del Régimen de Poderes. Asimismo, nombrar al Sr. Guembes y al Sr. Toledo como apoderado Clase "B", a efectos del ejercicio de las facultades contenidas en el punto II del Régimen de Poderes;

c) Otorgar al Sr. JORGE ALFONSO FRADE, identificado con pasaporte argentino No. 7678591, las facultades contenidas en el punto III del Régimen de Poderes. Asimismo, nombrar al Sr. Frade como apoderado Clase "N", a efectos del ejercicio de las facultades contenidas en el punto II del Régimen de Poderes; y,

d) Otorgar a la Srta. PATRICIA ROMERO identificada con DNI No. 40341270, las facultades contenidas en el punto III del Régimen de Poderes. Asimismo, nombrar a la Srta. Romero como apoderada Clase "B", a efectos del ejercicio de las facultades contenidas en el punto II del Régimen de Poderes.

El acta obra inserta en el libro denominado Junta general de accionistas No. 2 (fs 27-37) legalizada por el Notario de Lima, Dr Manuel Noya de la Piedra el 12/11/2008 y registrada bajo el No. 122802-2008. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el Notario de Lima antes mencionado el 16/03/2011.

El título fue presentado el 17/03/2011 a las 02:19:05 PM horas, bajo el N° 2011-00233708 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.356.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000983-20 00001146-07.-LIMA, 30 de Marzo de 2011.


GILMER MARUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 20 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 8

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00007

PODER

Por Junta General de fecha 12.08.2013 se acordo:

Revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad, y establecer que dicha revocación surtirá efectos desde la inscripción registral de los poderes que se otorguen en el punto de quinto de la presente Junta.

2. aprobar el Nuevo Régimen de Poderes de la Sociedad, el cual se transcribe a continuación:

"RÉGIMEN DE PODERES DE LOGICALIS ANDINA S.A.C."**1.- Facultades Administrativas**

- 1.1. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Sociedad (Junta General de Accionistas).
- 1.2. Organizar las oficinas de la Sociedad.
- 1.3. Suscribir la correspondencia.
- 1.4. Suscribir balances y Estados Financieros.
- 1.5. Ordenar auditorias.
- 1.6. Otorgar recibos y cancelaciones de pago.
- 1.7. Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda.
- 1.8. Solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones y derechos; así como, realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social ante cualquier entidad administrativa.
- 1.9. Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la Sociedad, en los Registros Públicos y Administrativos.
- 1.10. Registrar patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

2. Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de la Sociedad, actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, arbitrales, bancarios y compromisos de toda clase y naturaleza, nominados o innominados, típicos o atípicos, así como tratar y resolver toda clase de negocios en los que intervenga.

En tal sentido, podrá representar a la Sociedad, en:

- 2.1 Prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de obra, mandato, depósito y secuestro.
- 2.2 Contratos de locación de servicios y otros con los clientes y/o usuarios de los productos y servicios que brinda u ofrece la Sociedad.
- 2.3 Comprar, prometer comprar, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- 2.4 Vender, enajenar, permutar, prometer vender, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar, gravar, otorgar en garantía, otorgar garantías mobiliarias y en general enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.



ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

- 2.5 Convenio arbitral para cualquier contrato en que sea, o vaya a ser, parte la Sociedad.
- 2.6 Convenios de estabilidad jurídica y otros relacionados con la inversión privada.
- 2.7 Cualquier contrato con el Estado Peruano; organismos estatales y similares.
- 2.8 Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, inmuebles, e intangibles.
- 2.9 Contratos de fianza simple y fianza solidaria.
- 2.10 Contratos de suministro.
- 2.11 Contratos de publicidad, Know-How, asistencia técnica, contratos informáticos, de auspicio, patrocinio o sponsoring.
- 2.12 Contratos de Joint Venture, consorcio, riesgo compartido y en general cualquier contrato de asociación en participación o colaboración empresarial en el que participe la Sociedad.
- 2.13 Mutuo con o sin garantía anticrética, bancaria, hipotecaria, garantía mobiliaria o de cualquier otra índole.
- 2.14 Arrendamiento financiero, lease back y otras modalidades de leasing, así como cualquier otra modalidad de financiamiento, como apalancamiento financiero u otra forma típica o atípica que exista y/o aparezca en el mercado.
- 2.15 Otorgamiento de garantías reales sobre bienes de la Sociedad, incluyendo hipoteca, prenda, garantías mobiliarias, en las condiciones que se acuerden con las Instituciones bancarias, financieras o de seguros u otras instituciones de crédito, o con terceros.
- 2.16 Levantamiento de garantías reales o personales en general y aceptar el otorgamiento (así como el reemplazo o sustitución) de cualquier tipo de garantías, bien sea reales o personales, que los deudores de la Sociedad constituyan u otorguen a favor de la Sociedad; gozando al efecto de todas las facultades y atribuciones necesarias para establecer todos los términos y condiciones de estos acuerdos y contratos.
- 2.17 Comodato.
- 2.18 De obra, fabricación y/o llave en mano.
- 2.19 Contratos preparatorios y subcontratos.
- 2.20 Usufructo, superficie y servidumbres a favor de la sociedad.
- 2.21 Cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cedido o cesionario.
- 2.22 Seguros, pudiendo renovar y endosar las pólizas correspondientes.
- 2.23 Cualquier otro contrato o convenio típico o atípico, nominado o innominado que, a su solo criterio, sea necesario o conveniente para desarrollar el objeto social.

3. Facultades Bancarias y Financieras

- 3.1.- Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
- 3.2 Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, girar cheques, vales, pagares y letras, ejecutar renovaciones, condonaciones y cancelaciones, otorgar recibos cancelatorios, transferir, endosar en cualquier institución financiera, bancaria o crediticia.
- 3.3 Girar, sobregirar, emitir, endosar en cuenta, descontar, transferir y negociar, aceptar y re aceptar, cobrar, avalar, afianzar, protestar, renovar, incluir cláusulas de prórroga, renunciar al protesto, dar en garantía y/o descontar letras de cambio, cheques, pagarés, warrants, facturas conformadas, títulos de crédito hipotecario negociable, pólizas y cualquier otro título valor.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 2

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

3.4 Endosar en cuentas Certificados de Depósito, Conocimientos de Embarque, Cartas de Porte, Pólizas de Seguro, Warrants, Certificados de Depósito Negociable, Certificados Bancarios en Moneda Extranjera o en Moneda Nacional, Títulos de Crédito Hipotecario Negociable, así como cualquier otro Título Valor, Valor Mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.

3.5 Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias; así como otorgar recibos y cancelaciones.

3.6 Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.

3.7 Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.

3.8 Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada.

3.9 Contratar cartas de crédito, efectuar despachos aduaneros y pagar los derechos, endosar conocimientos, warrants y demás documentos de embarque y de almacenes generales, celebrar contratos de crédito para obtener préstamos bancarios, solicitar sobregiros.

3.10 Girar cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad en bancos locales o contra créditos a sobregiros autorizados y endosarlos. Podrá girar los cheques a favor de terceros; endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

3.11 Otorgar y solicitar fianza para la importación y exportación de mercadería.

3.12 Dar fianza a nombre de la empresa en garantía del pago de los arriendos.

3.13 Ingresar y depositar fondos en todo tipo de instituciones financieras, bancarias o crediticias.

3.14 Retirar fondos de cualquier tipo de cuenta, de todo tipo de instituciones financieras, bancarias o crediticias.

3.15 Depositar y retirar valores y otros bienes muebles en custodia.

3.16 Celebrar contratos de crédito documentado.

3.17 Solicitar cartas fianza a cualquier institución bancaria o financiera para garantizar cualquier derecho u obligación ante todo tipo de entidades públicas o privadas, con facultades para ofrecer y constituir garantías personales o reales.

3.18 Abrir y suscribir cartas de créditos, a la vista o a plazo.

3.19 Suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar conocimientos de embarque.

3.20 Celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "tease back", fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades,



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos. Solicitar, obtener y concertar préstamos bancarios, así como celebrar contratos de crédito en cualquiera.

4. Facultades de Representación

4.1 Exigir rendición de cuentas, observarlas y aprobarlas.

4.2 Representar a la Sociedad ante los poderes del Estado, cualquier autoridad política, judicial, municipal, militar, policial y de la administración pública en general, incluyendo, pero sin limitarse a ello, los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, la Oficina Registral de Lima y Callao - ORLC, así como cualquier otra oficina Registral establecida en el país, la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, con todas las facultades necesarias, sin reserva ni limitación alguna.

4.3 Representar a la Sociedad en cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral, en general, o ante el Fuero Militar con las facultades generales establecidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del mismo Código.

4.4 Además de lo expresado en el numeral 4.2, representar a la Sociedad en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades enumeradas en el numeral 4.3 anterior.

4.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4.3 precedente, representar a la Sociedad en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.

4.6 Representar a la Sociedad antes cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de las precalificaciones y/o licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad precalifique y obtenga la buena pro en licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.

4.7 Ejercer la representación mercantil, con las facultades y limitaciones que la ley establece.

4.8 Presentar solicitudes de reconocimiento de créditos ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, o la Oficina Descentralizada o fedatario que corresponda;

4.9 Representar a la sociedad ante el Estado Peruano, Ministerio de Economía y finanzas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSION o cualquier autoridad competente, a efectos de solicitar, negociar y suscribir Acuerdos de Estabilidad Jurídica así como solicitar, negociar y suscribir cualquier modificación o adenda a convenios de estabilidad jurídica suscritos por la sociedad pudiendo presentar y firmar cualquier tipo de solicitudes incluyendo pero sin limitarse a las de registro de inversión y en particular acordar



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 4

ALFREDO CIRILO ASENCIO GUTIERREZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

las condiciones del convenio y/ o de sus modificaciones, suscribiendo minutas, escrituras públicas o cualquier otro documento público o privado que corresponda.

5.- facultades Laborales

- 5.1 Negociar, celebrar, suscribir, renovar, modificar y terminar, a nombre de la Sociedad, contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, de trabajadores.
- 5.2 Amonestar verbalmente y/o por escrito; suspender; y, despedir a los trabajadores de la Sociedad.
- 5.3 Establecer y modificar el horario y condiciones de trabajo.
- 5.4 Suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos.
- 5.5 Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales y pre-profesionales y documentos análogos.
- 5.6 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional - ONP y Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- 5.7 Aprobar el reglamento interno de trabajo y establecer todas las reglas y reglamentos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad.
- 5.8 Otorgar permisos con y sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores con patrimonio de la sociedad.

6. Facultades de Delegación / Sustitución

Las Facultades Contractuales, Facultades Bancadas y financieras, y también, cuando impliquen un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales no podrán delegarse ni total ni parcialmente. Caso contrario, si procede la delegación sea total o parcial. Se entiende que no se podrá delegar mayores facultades o autorizaciones que las otorgadas al apoderado por el presente instrumento o de las que le otorgue la Junta General de Accionistas."

3. ESTABLECIMIENTO DE CLASES DE APODERADOS

• Apoderados Clase A:

- o Podrán ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no se trate de actos de disposición.
- o Podrán ejercer conjuntamente con otro "Apoderado Clase A" las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando impliquen un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales sin límite de monto.
- o Podrán ejercer conjuntamente con un "Apoderado Clase B" las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando impliquen un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales hasta por un monto de US\$ 20,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.

• Apoderados Clase B:

- o Podrán ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no se



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 06/02/2017 16:12:42 Página 25 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

trate de actos de disposición, y Facultades Bancarias y Financieras hasta por un monto de US\$5,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.

o Podrán ejercer conjuntamente con un "Apoderado Clase A" las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando impliquen un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales hasta por un monto de US\$ 20,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.

o Podrán ejercer conjuntamente con otro "Apoderado Clase B" las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando impliquen un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales hasta por un monto de US\$ 10,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.

4. Nombramiento y otorgamiento de poderes.

Se **nombra** como "Apoderados Clase A" a las siguientes personas:

- **JOSÉ RODRIGO PARREIRA**, con pasaporte brasileño No. YA050186
- **DIEGO MARTINEZ MARTINEZ**, con pasaporte brasileño No. 79.348.885.
- **GALLO FUENTES**, con pasaporte brasileño No. 17.085.229.31.
- **CÁSSIO RICARDO DE MOURA**, con pasaporte brasileño No. FF176178.
- **TANIA CASA**, con pasaporte brasileño No. FB187839.

Se **nombra** como "Apoderados Clase B" a las siguientes personas:

- **RODRIGO ROMERO**, con pasaporte brasileño No. CS261920,
- **AMANDA SILVA**, con pasaporte brasileño No. EL477050.
- **VLADIMIR EVER VILLALBA AJALLA**, con DNI No. 41568934.
- **FERNANDO RAFAEL LLANOS FLORES**, con DNI No. 10060773.
- **IORELLA VEGA PERONA**, con DNI No. 42635507, y
- **PATRICIA ROMERO**, con DNI No. 403412.

Ratificar a **CARMEN VIRGINIA PANEZ ISHIDA**, con DNI No. 07278089 en el cargo de **Gerente General** de la Sociedad, con nombramiento inscrito en el Asiento No. A00001 de la Partida Electrónica No. 11912891 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima para lo cual se le otorgan poderes a fin de que, individualmente y a sola firma, pueda ejercer todas las facultades incluidas en el Régimen de Poderes.

Así consta en las copias certificadas expedidas el 06.09.2013 (fs. 40-50) por el Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra.

El acta corre inserta en el Libro denominado Actas de Juntas Generales de Accionistas N°2, legalizado por el Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra el 12.11.2008 y registrado bajo numero 122802-8.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



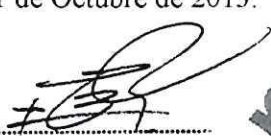
SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

El título fue presentado el 06/09/2013 a las 04:51:51 PM horas, bajo el N° 2013-00850849 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 362.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004299-21 y 00004613-11. Lima, 01 de Octubre de 2013.


GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 13/11/2013 se acordó:

Modificar el Régimen de Poderes de la Sociedad (inscrito en el asiento **C00007**) añadiendo una facultad adicional a las Facultades Contractuales en su punto 2.24, en los siguientes términos:**2. Facultades Contractuales:**

(...)

2.24 *Apersonarse al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a fin de realizar todas las gestiones y actos que resulten necesarios ante el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) con el propósito de que la Sociedad pueda participar en calidad de postor en todo tipo de proceso de selección, convocado por las entidades gubernamentales del Perú sujetas al régimen general vigente en materia de contrataciones del Estado o por aquellas que requieran contar con inscripción vigente en el RNP, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas o adjudicaciones de menor cuantía, entre otros. A tal efecto, podrá suscribir solicitudes, formularios, formatos y en general, toda clase de documentos que sean necesarios para ejercer la representación otorgada; presentar toda clase de recursos, solicitudes, impugnaciones y apelaciones de carácter administrativo y/o judicial, en defensa o amparo de los intereses de la poderdante; y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes."*

Revocar las Clases de Apoderados que fueran aprobadas en la Junta General de fecha 12/08/2013 e inscrito en el asiento **C00007**.**Modificar** las **CLASES DE APODERADOS** del Régimen de Poderes de la Sociedad, en los siguientes términos:**- Apoderados Clase A:**

* Podrán ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no involucren acto de disposición.

* Podrán ejercer, sin límite de monto, conjuntamente con un "Apoderado Clase A" o el Gerente General de la Sociedad, las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, conjuntamente con un "Apoderado Clase B", las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, individualmente y a sola firma, las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras, y también, cuando involucren



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

- Apoderados Clase B-1:

* Podrán ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no involucren acto de disposición.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conjuntamente con un "Apoderado Clase A" o el Gerente General de la Sociedad, las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otra moneda, conjuntamente con un "Apoderado Clase B", las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, individualmente y a sola firma, las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

- Apoderados Clase B-2:

* Podrán ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no involucren acto de disposición.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conjuntamente con un "Apoderado Clase A" o el Gerente General de la Sociedad, las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otra moneda, conjuntamente con un "Apoderado Clase B-2", las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, individualmente y a sola firma, las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras y también, cuando involucren un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

* Podrán ejercer, hasta por el monto de US\$2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, individualmente y a sola firma, las Facultades Contractuales, Facultades Bancarias y Financieras y también, cuando involucren un acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

Revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad.

Nombrar a los siguientes **APODERADOS** de la Sociedad en base a las Clases de Apoderados aprobados precedentemente en esta Junta:

- Apoderados Clase A:

JOSÉ RODRIGO PARREIRA, identificado con Pasaporte Brasileño No. YA050186.

CASSIO RICARDO DE MOURA, identificado con Pasaporte Brasileño No. CW058433.

DIEGO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Pasaporte Colombiano No. PE070807.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11912891
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS LOGICALIS ANDINA S.A.C.

* **GALO ALEJANDRO FUENTES TAMAYO**, identificado con Pasaporte Ecuatoriano No. 17.085.229.31.

* **TANIA LUZIA CASA DE VITO**, identificada con Pasaporte Brasileño No. FB187839.

- Apoderados Clase B-1:

* **JULIO CÉSAR TREVISI ORLANDI**, identificado con Pasaporte Brasileño No. FD033295.

* **VLADIMIR EVER VILLAIZÁN AJALLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41568934.

* **FERNANDO RAFAEL LLANOS FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10060773.

* **FIGORELLA MERCEDES VEGA PERONA**, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 42635507.

* **ALEX DANNY MONTERO FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09594820.

* **KELLY JOHANNA OCHOA CHAVERRA**, identificada con Carnet de Extranjería No. 000800018 y Pasaporte Colombiano No. CC1026132747.

- Apoderados Clase B-2:

* **RODRIGO LONGHI ROMERO**, identificado con Pasaporte Brasileño No. CS261920.

* **PATRICIA ROMERO CORRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 40341270.

* **AMANDA SILVA**, identificada con Pasaporte Brasileño No. FI477050.

* **LUIS DIEGO CHAVARRÍA CORONADO**, identificado con Pasaporte Costarricense No. PE070807.

* **ASDRÚBAL GARZÓN LÓPEZ**, identificado con Pasaporte Colombiano No. A0372445.

Aceptar la **Renuncia** de **Carmen Virginia Panes Ishida** al cargo de Gerente General de la Sociedad; y a su vez, **Revocar** todos los poderes que le fueran otorgados.

Nombrar como GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor **ERNESTO RAÚL CRUZ HERNÁNDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 46612421.

Otorgar los siguientes poderes para actuar en representación de la Sociedad al señor **ERNESTO RAÚL CRUZ HERNÁNDEZ**, en calidad de Gerente General de la Sociedad :

- Podrá ejercer individualmente y a sola firma las facultades siguientes: Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales siempre que no involucren acto de disposición.

- Podrá ejercer, sin límite de monto, conjuntamente con un "Apoderado Clase A", las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

- Podrá ejercer, hasta por el monto de US\$V000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otra moneda, conjuntamente con un "Apoderado Clase B", las Facultades Contractuales, y también, cuando involucren acto de disposición, las Facultades Administrativas, Facultades de Representación y Facultades Laborales.

El acta corre de fojas 57-63 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N°02, legalizado el 12/11/2008 ante Notario de Lima Manuel Noya De la Piedra bajo el N°122802-8.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11912891
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS LOGICALIS ANDINA S.A.C.

Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 04/02/2014 otorgada ante el mismo Notario en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 05/02/2014 a las 11:50:01 AM horas, bajo el N° 2014-00125678 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.522.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000824-17 00005739-34.-LIMA,19 de Febrero de 2014.


MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC


ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
	OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11912891
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS LOGICALIS ANDINA S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00002

RECTIFICACIÓN : Se procede con la rectificación del asiento **C00008** que antecede, en los términos siguientes :

Dice :

(...) Otorgar los siguientes poderes para actuar en representación de la sociedad al señor **ERNESTO RAÚL CRUZ HERNANDEZ**, en calidad de Gerente General de la sociedad :

(...) - Podrá ejercer, hasta por el monto de **US\$V000,000.00** (un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)....

Debe decir:

(...) Otorgar los siguientes poderes para actuar en representación de la sociedad al señor **ERNESTO RAÚL CRUZ HERNANDEZ**, en calidad de Gerente General de la sociedad :

(...) - Podrá ejercer, hasta por el monto de **US\$1'000,000.00** (un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)....

Se extiende la presente rectificación a solicitud de parte, en mérito al título archivado N° 125678 de fecha 05/02/2014.-

El título fue presentado el 22/04/2014 a las 01:28:33 PM horas, bajo el N° 2014-00392100 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001691-26.-LIMA, 23 de Abril de 2014.


MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00003

RECTIFICACION DE DOCUMENTO Y REVOCATORIA DE PODER:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 20.10.2015, SE ACORDO:

1. RECTIFICAR EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO DESIGNADO EN JUNTA DEL 13.11.2013 (C00008), SEÑOR LUIS DIEGO CHAVARRÍA CORONADO, SIENDO EL ACTUAL EL PASAPORTE COSTARRICENSE N° 109280537.
2. **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

APODERADO	CLASE	ASIENTO
DIEGO MARTINEZ MARTINEZ	"A"	C00008
ALEX DANNY MONTERO FLORES	"B-1"	C00008
KELLY JOHANNA OCHOA CHAVERRA	"B-1"	C00008
FIGRELLA MERCEDES VEGA PERONA	"B-1"	C00008
LUIS DIEGO CHAVARRIA CORONADO	"B-2"	C00008
VLADIMIR EVER VILLATZAN ATALLA	"B-1"	C00008

EL ACTA CORRE DE FOJAS 68 A 71 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISAS N° 02, REGISTRADO BAJO EL N° 122802-8 Y LEGALIZADO EL 12.11.2008, ANTE EL MISMO NOTARIO

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL 29.10.2015, ANTE NOTARIO DE MANUEL NOYA DE LA PIEDRA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **30/10/2015** A LAS 04:47:40 PM HORAS, BAJO EL N° **2015-01020528** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/126.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00021444-35 00023929-37.- LIMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009**ESTABLECIMIENTOS DE NUEVAS CLASES DE APODERADOS, REVOCACIÓN Y
NOMBRAMIENTO DE APODERADOS, RATIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL
POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 09/12/2015 SE ACORDÓ**

DEJAR SIN EFECTO LAS CLASES DE APODERADOS APROBADAS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO C00008 DE LA PARTIDA N° 11912891 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, POR LAS SIGUIENTES CLASES DE APODERADOS:

• APODERADOS CLASE A

• PODRÁN EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES SIGUIENTES: FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES SIEMPRE QUE NO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN.

• PODRÁN EJERCER, SIN LÍMITE DE MONTO, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE A" O EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE B-1" O UN "APODERADO CLASE B-2", LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

ADICIONALMENTE, PODRÁN EJERCER CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE B-2 LAS FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA,

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• APODERADOS CLASE B-1

• PODRÁN EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES SIGUIENTES: FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES SIEMPRE QUE NO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE A" O EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN,

LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE B", LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN UN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• **APODERADOS CLASE B-2**

• PODRÁN EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES SIGUIENTES: FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES SIEMPRE QUE NO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE A" O EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE 8-2", LAS FACULTADES CONTRACTUALES, FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• PODRÁN EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$ 2'000.00 (DOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES CONTRACTUALES, FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN UN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES.

• REMOVER COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A GALO ALEJANDRO FUENTES TAMAYO, Y FERNANDO RAFAEL LLANOS FLORES, Y REVOCARLES TODOS LOS PODERES QUE SE LES HAYAN OTORGADO, ESPECIALMENTE LOS INSCRITOS EN EL ASIENTO C00008 DE LA PARTIDA N° 11912891.

• **NOMBRAR COMO APODERADO CLASE "A" A JOSÉ RODRIGO PARREIRA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° FM780996; CASSIO RICARDO DE MOURA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° EF176178; TANIA LUZIA CASA DE VITO, IDENTIFICADA CON PASAPORTE BRASILEÑO FB187839, Y DANIEL DOMINGUES, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° CY743482.**

• **REVOCAR COMO APODERADO CLASE B-2 A RODRIGO LONGHI ROMERO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° FK153590, CON NOMBRAMIENTO INSCRITOS EN EL ASIENTO C00008 DE LA PARTIDA N° 11912891, Y NOMBRARLO COMO APODERADO CLASE A.**

• **NOMBRAR COMO APODERADO CLASE B-1 A JULIO CÉSAR TREVISI ORLANDI, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° YB577688; FERNANDO BUORO AULER, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEÑO N° FG861148; MARIANN KATHERINE MONTÓYA BIONDI, IDENTIFICADA CON DNI N° 40982034; ALBERTO RAÚL ESPINOZA CARO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40134172; OSCAR NOLBERTO TAPIA CASANOVA IDENTIFICADO CON DNI N° 07882591; Y HÉCTOR PASCUAL MARAVÍ ESCRIBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09443546.**

• **NOMBRAR COMO APODERADO CLASE B-2 A LEONARDO VALERIANO CAMILO SEIXAS, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 001322975; PATRICIA ROMERO CORRO, IDENTIFICADA CON DNI N° 40341270; AMANDA SILVA, IDENTIFICADA CON PASAPORTE BRASILEÑO N° FI477050; Y ASDRÚBAL GARZÓN LÓPEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE COLOMBIANO N° A0372445.**

• **RATIFICAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA A ERNESTO RAÚL CRUZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 46612421:**

• **PODRÁ EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES SIGUIENTES: FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES**

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

LABORALES DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE NO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN.

- PODRÁ EJERCER, SIN LÍMITE DE MONTO, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE A", LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

- PODRÁ EJERCER, HASTA POR EL MONTO DE US\$1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, CONJUNTAMENTE CON UN "APODERADO CLASE B-1" O UN "APODERADO CLASE B-2", LAS FACULTADES CONTRACTUALES, Y TAMBIÉN, CUANDO INVOLUCREN ACTO DE DISPOSICIÓN, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN DE PODERES.

ADICIONALMENTE, PODRÁ EJERCER CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE B-2 LAS FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS HASTA POR EL MONTO DE US\$1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 11/12/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA, MANUEL EN LA CIUDAD DE LIMA.

LIBRO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 (FS. 72 AL 81) LEGALIZADO EL 12/11/2008 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, CON REGISTRO N° 122802-8.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/12/2015 A LAS 04:46:11 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-01162147 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/481.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00023851-35 00023909-35 00026784-39.-LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11912891

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
LOGICALIS ANDINA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00004

REVOCATORIA DE PODER.-

Por Junta General de Accionistas de fecha 08/08/2016, se acuerda:

Remover al señor **ALBERTO RAUL ESPINOZA CARGO**, identificado con D.N.I N° 40134172 como apoderado de Clase B-1 de la sociedad, revocándole todos y cada uno de los poderes otorgados, especialmente los que corren inscritos en el Asiento C00009 de la partida.

Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, legalizado el 12.11.2008, ante Notario público de Lima Manuel Noya de la Piedra, con el Registro N° 122802-2008, Fs. 82-83, así consta por copia certificada de fecha 12.08.2016, otorgada por el Notario Público de Lima Manuel Noya de la Piedra. El título fue presentado el 15/08/2016 a las 01:18:37 PM horas, bajo el N° 2016-01377508 del Tomo Diario 3492. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013788-224 -LIMA, 16 de Agosto de 2016.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLALBA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Alfredo*
Cirilo Asencio Ruiz (39 plus)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 13 FEB. 2017

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

06 FEB. 2017

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **16/02/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8890751300042889394**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NREAF0583232



Serie

484349

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.